



**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA
LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y LÚDICO 2025**

La Diputación de Ávila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción deportiva y el correcto equipamiento de aquellas instalaciones municipales que hagan posible la realización de actividades formativas y recreativas de carácter deportivo o lúdico en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvenciones para fomentar la mejora de las instalaciones deportivas y lúdicas dentro de sus ámbitos de competencia.

La Diputación de Ávila otorgará subvenciones respetando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, atendiendo a los criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados al establecerlas y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, de menos de 20.000 habitantes, con una población de 300 habitantes o más (conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2024) y aquellos que no pudieron beneficiarse de la convocatoria de 2024 por tener más de 300 habitantes (conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2023) y que para la actual convocatoria tienen menos de 300 habitantes (conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2024), que lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila, de menos de 20.000 habitantes, con una población de 300 habitantes o más (conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2024) y aquellos que no pudieron beneficiarse de la convocatoria de 2024 por tener más de 300 habitantes (conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2023) y que para la actual convocatoria tienen menos de 300 habitantes (conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2024), para la adquisición de equipamiento deportivo destinado a instalaciones municipales no siendo subvencionables los gastos relativos a inversión o infraestructuras fijas.

El equipamiento objeto de subvención será exclusivamente el siguiente: porterías de fútbol o balonmano, canastas de baloncesto, postes y redes de voleibol, tenis o pádel, elementos de protección anti-colisión para pistas de tenis o pádel, aparatos de gimnasia para mayores, columpios, toboganes, aparatos biosaludables infantiles, balancines, juegos de muelle, juegos de recorrido, elementos multijuego, juegos de escalada infantiles, equipamiento general y elementos de cerramiento para parques infantiles, iluminación para instalaciones deportivas y lúdicas, parques infantiles adaptados, tatamis, colchonetas de gimnasia, elementos para rocódromo, taquillas para vestuarios, secadores de pelo para piscinas cubiertas, equipamiento para piscinas, marcadores eléctricos para polideportivos, carpas para actividades deportivas, arcos de meta y elementos dirigidos a facilitar la utilización de instalaciones a personas con movilidad reducida o capacidades diferentes.

Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Se financiará la adquisición de equipamiento realizada durante el período comprendido entre el **1 de septiembre de 2024** y el **31 de agosto de 2025**.



Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2025, partida 3410/76200 dotada con ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €).

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La Diputación subvencionará la adquisición de equipamiento al Ayuntamiento o Entidad Local Menor conforme al siguiente criterio:

A los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores que realicen una adquisición de equipamiento por un importe de hasta 4.000,00 €, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50% del coste total de la adquisición hasta un máximo de 2.000,00 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante, hasta 2.000,00€.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de peticiones rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido, reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, **Anexo I**, deberán ser presentadas de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>.

Acompañarán a la solicitud los **Anexos II y III** debidamente cumplimentados y firmados.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Recibidas las solicitudes, la Comisión de Valoración que actuará como órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y, si la documentación aportada presenta defectos o resulta incompleta, no reuniendo dichos requisitos establecidos, se requerirá al Ayuntamiento o Entidad Local Menor para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su solicitud, archivándose la misma.

Instruido el expediente, se formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, para la estimación, desestimación o inadmisión de las solicitudes presentadas.

La convocatoria se resolverá en un plazo máximo de tres meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión,



pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del Órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Comisión de Valoración será el Órgano Colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, pudiendo recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación estime convenientes a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Valoración estará formada por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que será quien la presida, dos técnicos del Área, que actuarán como vocales y la Jefe de Servicio del Área, que actuará como secretaria.

El órgano instructor será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno.

EJECUCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado al Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, la Comisión de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deportes decidirá si procede el cambio solicitado.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Se justificará la totalidad de la subvención para lo cual los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores presentarán la siguiente documentación justificativa:

1. **Anexo IV.** No se admitirán certificaciones basadas en decreto de la alcaldía.
2. **Anexo V.** Balance de ingresos y gastos.
3. Facturas emitidas a los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores y justificantes de su abono.

Las facturas deberán presentarse adecuadamente desglosadas y cumplir lo establecido en el RD1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. No serán admitidas en formato fotográfico.

4. **Anexo VI.** Memoria final detallada del proyecto realizado.

Será subvencionable únicamente la adquisición de aquellos elementos incluidos en el apartado "Objeto" de las presentes bases de la convocatoria.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento o Entidad Local Menor se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA



El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día **12 de septiembre de 2025**, siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo realizarse conforme a los **Anexos IV, V y VI** adjuntos a esta convocatoria.

No se admitirá la presentación de documentación justificativa con fecha anterior a la de la resolución de la convocatoria.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del Título IV de la referida Ley, incoándose, en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

INCOMPATIBILIDADES

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privados, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

RÉGIMEN JURÍDICO

Esta subvención se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila, aprobada el 24 de octubre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 252 de 31 de diciembre de 2016 y, supletoriamente, por la restante normativa reguladora de dicha materia.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases, así como de la resolución que en su caso se dicte por el órgano competente.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes para participar son responsabilidad de la Diputación Provincial de Ávila. Estos datos son recogidos y tratados por la Diputación Provincial de Ávila, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud y concesión de la subvención para adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal y de un interés público aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c, 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). Asimismo, podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos: dpd@diputacionavila.es.

Si en el ejercicio de sus derechos el denunciante no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos –Dirección: C/Jorge Juan, 6-28001



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

MADRID (Madrid)– Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: [dpd@diputacionavila.es](mailto:dpd@ diputacionavila.es).



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y LÚDICO 2025

SOLICITUD

D./Dña. _____ en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de
_____ (Ávila) con NIF (del Ayto.) _____

SOLICITA

La concesión de subvención por importe de _____ €, para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, de entre los elementos incluidos en el apartado "Objeto" de las bases de la convocatoria, que se realizará en el período establecido (entre el **1 de septiembre de 2024** y el **31 de agosto de 2025**).

En _____ a _____ de _____ de 2025

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y LÚDICO 2025

D./D^a _____ Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento
de _____ (Ávila) con NIF (del Ayto.) _____

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, que:

- Se han solicitado ayudas para la misma finalidad o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones: ☐ SI ☐ NO
- En caso de contestar **SI** en el punto anterior enumerar las ayudas y su cuantía:
 - _____
 - _____

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa

En _____ a _____ de _____ 2025.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO III

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y LÚDICO 2025**

**CERTIFICADO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL**

D./D^a _____ Secretario/a-Interventor/a del
Ayuntamiento de _____ (Ávila), con NIF (del
Ayto.) _____

• **CERTIFICO:**

Que el Ayuntamiento se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa.

En _____ a _____ de _____ de 2025

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y LÚDICO 2025

D./D^a _____ Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de
_____ (Ávila), con NIF (del Ayto.) _____

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico,

- se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de _____ € conforme a la siguiente

RELACIÓN DE GASTOS

Nº	Nº Factura	Proveedor	Fecha factura	Fecha pago	Importe	Descripción del gasto
TOTAL						

- el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).
- se ha cumplido lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones.
- todos los gastos derivados de las actividades se han llevado a cabo atendiendo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa

En _____ a ____ de _____ de 2025.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO V

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y LÚDICO 2025**

D./D^a _____ Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de
_____ (Ávila), con NIF (del Ayto.) _____

CERTIFICO: Que, según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, el **balance de ingresos y gastos** es:

INGRESOS	
Subvención concedida por Diputación	
Subvención concedida por otras entidades públicas	
Aportación del Ayuntamiento	
Otros ingresos concedidos o percibidos	
TOTAL	

GASTOS	
TOTAL	

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa

En _____ a ____ de _____ de 2025.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO VI

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y LÚDICO 2025**

MEMORIA DESCRIPTIVA

Ayuntamiento:

Entidad Local Menor:

Adquisición:

Fecha de realización:

Objetivos:

--

Resultados:

--

Evaluación:

--

En _____ a _____ de _____ de 2025

EL/LA ALCALDE/SA

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.